

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA  
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 06  
SEIS DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del día 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho, mismo que consiste en:
- 1.- Discusión, y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho.
  - 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
  - 3.- Informe de las Honorables Salas.
  - 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
  - 5.- Asuntos Generales.
- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.  
(Páginas 2 y 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho; asimismo, con la aclaración respecto de la abstención del Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, por lo que ve al nombramiento de CAMACHO OCHOA ERIKA SARITH.—Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 3 y 4)

**TERCERO**            **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 206/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Sumario, 431/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil, promovido por Postes de México, S.A. de C.V., y la Arrendadora para Maquinaria para la Industria e General, S.A. de C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**(Página 5)**

**CUARTO**            **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 211/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Sumario, 149/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil, promovido por Gregorio Ortiz Hernández. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**(Página 6)**

**QUINTO**            **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en**

sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca 229/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, 800/2014, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar, promovido por Blanca Isabel Reynoso Ibarra. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 6 y 7)

**SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 227/2018, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Ordinario, 154/2018, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, promovido por Colonos Reserva de los Encinos, A.C. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 7)

**SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca 218/2018, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente 533/2015, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero, BBVA BANCOMER, en contra de Susana Peña Marín. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 8)

**OCTAVO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca 219/2018, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 1046/2016, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Mario Alberto Rosales Reynoso y Ana Luisa Flores Farías, en contra de J. Antonio Ornelas Escoto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 9)

**NOVENO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 176/2018, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 07/2008, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 10)

**DÉCIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, en sustitución del Señor Magistrado **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, quien a su vez sustituía al Señor Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, para que integre quórum dentro del Toca penal 95/2018, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, del índice del Juzgado Décimo Sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial, 258/2016-B-S, instruida en contra de Ramiro de Loa Romero, por el delito de Despojo, cometido en agravio de Elías de Loa Romero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

**DÉCIMO  
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, en sustitución del Señor Magistrado **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, quien a su vez sustituía al Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, para que integre quórum dentro del Toca penal 853/2017, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 106/2010-A, procedente del Juzgado Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial, promovido por Francisco Mariscal García, por el delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa cometido en agravio de Rogelio Silva Torres y Coagraviados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

**DÉCIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4518/2018, procedente del Honorable Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de reclamación 14/2018, interpuesto por ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, tercera interesada del Juicio de Amparo Indirecto 2576/2017, promovido por CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; mediante el cual notifica, que admitió el citado recurso de reclamación interpuesto en contra del auto 15 quince de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dictado en el impedimento 12/2017; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 16)

**DÉCIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 418, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 1269/2017, promovido por RAÚL VÁZQUEZ VEGA, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Consejo de la Judicatura, Juzgado Noveno de lo Familiar y otras Autoridades; mediante el cual notifica la sentencia del día 27 veintisiete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, la cual SOBRESEE contra el emplazamiento del juicio de divorcio necesario 898/2016, del índice del Juzgado Noveno de lo Familiar

practicado el 28 veintiocho de junio de 2016 dos mil dieciséis y como consecuencia la sentencia definitiva dictada el 10 diez de marzo de 2017 dos mil diecisiete, al sobrevenir una causa de improcedencia; ésto al no haberse señalado a la Notificadora como Autoridad responsable, lo que hace imposible analizar la legalidad o ilegalidad de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca de antecedentes; lo anterior para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.  
(Página 17)

**DÉCIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 32/2018-B, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado, relativo al recurso de queja 407/2017, promovido por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ARAGÓN, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, remite el testimonio de la ejecutoria de 14 catorce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, la cual declaró infundado dicho recurso y su ampliación, en contra del auto dictado el 12 doce de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en el procedimiento laboral 5/2016, del índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; toda vez que, consideró que no es procedente conceder la medida precautoria solicitada por el quejoso y sus consecuencias, al concluir que dicha resolución, constituyó un acto absolutamente negativo; en conclusión, confirmó el acuerdo recurrido, ante lo

inoperante, sin advertirse motivo de queja que suplir; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al Toca correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

#### **DÉCIMO QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.O.11/2018A167GRAL...3561, que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo a la CIRCULAR 1/2018, mediante el cual comunica que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 14 catorce de marzo del año en curso; se autorizó el período de descanso para los servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde no correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

a)Primera Fase.- del 1° al 10 de mayo de 2018.

b)Segunda Fase.- del 16 al 25 de mayo de 2018.

Considerando además que por acuerdo Plenario, entre otros, se inhabilitaron los días 30 treinta de abril y 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

En los Juzgados Especializados en Materia Penal y en Justicia Integral para



**Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período.**

**Le corresponderá la guardia a los Juzgados 9° Familiar y 4° de lo Civil del Primer Partido Judicial; asimismo, en los Partidos Judiciales de Interior del Estado en que existan cuatro Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo, deberá permanecer de guardia en la primera fase.**

**En los Juzgados Mixtos permanecerán de guardia en la prime fase del período el personal que disponga el Titular, en el entendido que solo conocerán de los asuntos relativos a alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.**

**Por lo que ve a los Juzgados Especializados en Ejecución de Penas, y Auxiliares Especializados en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, gozarán del primer período; y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal.**

**Finalmente el Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar con sede en el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, la mitad del personal hará uso del período de descanso en el la primer fase, y el resto en la segunda fase.”**

**Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Honorables Salas y a las Direcciones de este Tribunal el contenido de la**

Circular; adjuntándoles copia de la misma, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 19 a la 21)

**DÉCIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.O.7/2018A140 y S.O.09/2018A149...3055, que remite el Secretario General de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunica que en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 14 catorce de febrero del año en curso; se aprobó el Acuerdo General SO7/2018A140 que Reglamenta las disposiciones en materia de Responsabilidades Administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas; asimismo, que en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno de dicho Consejo; de fecha 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones al mencionado acuerdo; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Páginas 21 y 22)

**DÉCIMO  
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 12554/2018, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual notifica que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, resolvió la queja 29/2018; y en

**cumplimiento a ello, admite el Juicio de Amparo Indirecto 24/2018, promovido por RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES y DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, contra actos del Honorable Pleno y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; y requiere para que se rinda el informe justificado correspondiente, señalándose las 09:10 nueve horas con diez minutos del 10 diez de abril del año en curso, para la celebración de la Audiencia Constitucional.**

**Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la abstención y falta del Ejercicio al Presupuesto Fiscal del año 2018 dos mil dieciocho, a fin de que se proporcione el apoyo económico para realizar sus funciones como Notificadores adscritos a las Honorables Salas de este Tribunal, en relación a los vales de gasolina por la cantidad de 100 cien litros; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

**(Páginas 22 y 23)**

**DÉCIMO  
OCTAVO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Licenciada CECILIA KARINA PEÑA DE SURO, Presidenta del Voluntariado del Poder Judicial, A.C., dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la colocación de un contenedor para papel reciclado en cada una de las Salas y Direcciones que integran este**

Honorable Supremo Tribunal de Justicia, el cual, por su tamaño, ocupa el mismo espacio que una silla y permitiría a los integrantes de este Órgano Jurisdiccional mayor comodidad e higiene en el proceso de recolección de papel reciclado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 24)

**DÉCIMO  
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio 1/2018, suscrito por el Doctor JOSÉ RODOLFO CHÁVEZ DE LOS RÍOS, Presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho Capítulo Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo la sesión solemne de la toma de protesta del comité electo 2018-2020 de dicha asociación, el próximo 20 veinte de abril del año en curso a las 18:00 dieciocho horas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

(Páginas 24 y 25)

**VIGÉSIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio número DG/089/2018, suscrito por la Doctora MERCEDES DE VEGA, Directora General del Archivo General de la Nación y la M. en C. ELIZABETH ACOSTA MENDÍA, Directora del Archivo Histórico “Pablo L. Martínez” del Estado de Baja California Sur, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la asistencia del

Licenciado LUÍS FERNANDO UGARTE LOZANO, acuda en representación de la Jefa del Departamento de Archivo y Estadística de este Tribunal, al FORO REGIONAL “ARCHIVOS Y LEGISLACIÓN HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS”; así como al “9° ENCUENTRO ESTATAL DE ARCHIVOS 2018”, que se llevarán a cabo los días 7 siete y 8 ocho de junio del año en curso, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, con el pago de viáticos y traslado correspondientes; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Páginas 25 y 26)

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Circular 1/2018, misma que es del tenor siguientes:

**“...CONSIDERANDOS**

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo, Además, el numeral 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, refiere que el Pleno establecerá anualmente un periodo de descanso a los Servidores Públicos del Tribunal, que deberá ser a principios del mes de mayo.

II. Asimismo, en Sesiones del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, celebradas los días 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete y 2 dos de enero del año en

curso, se autorizó el calendario de días inhábiles por ley y los días que se inhabilitaron para el año 2018 dos mil dieciocho.

III. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; se expide la siguiente

#### C I R C U L A R

**PRIMERO.-** Se aprueba el período de descanso para los Servidores Público del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 1º primero al 10 diez de mayo del año 2018 dos mil dieciocho; debiendo reintegrarse a laborar el lunes 14 de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Considerando que por acuerdo plenario, ente otros, se inhabilitaron, los días 30 treinta de abril y 11 once de mayo, ambos de esta anualidad.

**SEGUNDO.-** Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas

a las que nieguen la prueba anticipada, la negativa de cateo, en contra de la negativa a la localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados; se determina que la PRIMERA SALA y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período de descanso, de manera escalonada.

**TERCERO.-** Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se suspenden los términos judiciales.

**CUARTO.-** No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

**QUINTO.-** Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”  
(Páginas 28 a la 30)

**VIGÉSIMO  
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la licencia con goce de sueldo por incapacidad médica a favor del Señor Magistrado **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, a partir del 9 nueve y hasta el 22 veintidós de abril del 2018 dos mil dieciocho; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.  
(Página 31)

**VIGÉSIMO  
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, para que cubra la licencia con goce de sueldo por incapacidad médica del Señor Magistrado **GUILLERMO VALDEZ ANGULO**, e integre quórum en la Segunda Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; del 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho y hasta el 22 veintidós del mismo mes y año. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.  
(Página 32)

**VIGÉSIMO  
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado por unanimidad determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado **FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, Integrante de la Décima Sala, el cual es:  
Nombramiento a favor de **MEJÍA TOSTADO JOSÉ SALVADOR**, como Taquígrafo Judicial, a partir del 1º primero y al 15 quince de abril del 2018



dos mil dieciocho; en sustitución de Gabriela García Lamas, toda vez que solicitó licencia sin goce de sueldo para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 32 y 33)

**VIGÉSIMO  
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 38)